



I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1539 /2021.-

ZAPALLAR, 29 JUL. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 302/2021 de fecha 3 de febrero de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 63, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del alcalde *"Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas"*.
2. Que, con fecha 28 de junio de 2021, se dio inicio a nuevo periodo alcaldicio, el cual se prolongará hasta el día 06 de diciembre de 2024.
3. Que, a contar del 29 de junio comenzó a operar la delegación de firmas, bajo la fórmula "por orden del alcalde", conforme lo establece la norma citada en el considerando N°1, lo cual, por medio de este acto, se viene en ratificar.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1° RATIFÍQUESE Y DELEGUESE, a contar del 29 de junio de 2021, la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Directivo grado 5° E.M.S. En caso de ausencia de ésta, la facultad para firmar “por orden del alcalde”, quedara delegada en don Juan Pablo Destuet González y en caso de ausencia de este último, o en el caso de que este se encuentre ejerciendo una subrogancia, la mencionada facultad quedará delegada en don Benito Urrutia Cisternas. A su vez, y en ausencia o impedimento de los funcionarios mencionados precedentemente o de que éstos se encuentren ejerciendo alguna subrogancia, la facultad quedará delegada en don Rodrigo Navas Ugarte, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, grado 5° E.M.S.
  
- 2° ESTABLÉZCASE que, en el ámbito de la facultad delegada, podrán suscribir específicamente los siguientes actos administrativos:
  - I. Ordenar y suscribir los Decretos de Alcaldía que se indican:
    - a) Aquellos que designan en comisión de servicios o cometidos a funcionarios municipales.
    - b) Aquellos que autoricen viáticos, peajes o gastos reembolsables, por designación de una comisión de servicio.
    - c) Aquellos que autoricen días administrativos a los funcionarios municipales.
    - d) Aquellos que autoricen feriados legales.
    - e) Aquellos que autorizan licencias médicas.
    - f) Aquellos que reconocen beneficios de asignaciones familiares.
    - g) Aquellos que reconocen las asignaciones de bienes a los funcionarios municipales.
    - h) Aquellos que reconocen las calificaciones trimestrales.



I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- i) Aquellos que autoricen la Programación y Pago de trabajos extraordinarios de los funcionarios municipales y funcionarios del Departamento de Educación y Salud. Lo anterior incluye firmar y/o visar documentación interna atingente tanto al pago como a la programación de los trabajos extraordinarios.
  - j) Aquellos que autoricen los Giros Globales.
  - k) Aquellos que autoricen órdenes de servicio.
  - l) Convenio de pago suscrito entre esta corporación edilicia y los contribuyentes de la Comuna de Zapallar.
  - m) Aquellos que autorizan programas de actividades municipales.
  - n) Aquellos que autorizan salidas de vehículo fuera de la comuna en días hábiles e inhábiles.
  - o) Aquellos que resuelven sobre algún recurso administrativo, siempre que estos no versen sobre procedimientos disciplinarios administrativos.
  - p) Aquellos que autoricen la contratación directa de algún bien o servicio y aquellos que apliquen multas a proveedores.
  - q) Aquellos que aprueben bases de licitación y los actos administrativos derivados de éstas, siempre que el monto no supere las 500 UTM.
  - r) Aquellos que autoricen devolución de dinero.
- II. Dictar y suscribir órdenes de compra y solicitudes de pedidos.
- III. Dictar y suscribir Decretos de pago y facultad para firmar cheques de todas las Cuentas. Entiéndase incorporados en este punto, Aquellos Decretos de Pago que dicen relación con ayuda social a la comunidad.



I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- IV. Ordenar el uso, destino, administración y circulación de los vehículos municipales en propiedad, mera tenencia, arrendamiento o cualquier título que se tenga sobre ellos.
- V. Suscribir documentos y formularios de tramitación interna.
- 3° EXCEPTÚENSE de esta delegación de firma, los actos comprendidos en las letras c) y d) del artículo 63 de la Ley N°18.695, así como los que de acuerdo con el artículo 65 de la misma ley, requieran aprobación del H. Concejo Municipal.
- 4° NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a las personas designadas en el mismo y a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



*Gustavo Alessandri Bascuñan*  
Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

*PMP / CPT / JRT*  
PMP / CPT / JRT